



RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 00209-2024-SUNARP/GG

Lima, 11 de septiembre de 2024

VISTO:

El Memorándum N° 905-2024-SUNARP/DTR del 9 de setiembre de 2024, de la Dirección Técnica Registral; el Informe Técnico N° 155-2024-SUNARP/OGRH del 10 de setiembre de 2024, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y, el Informe N° 938-2024-SUNARP/OAJ del 11 de setiembre de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se aprueba la Directiva “Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas”, estableciendo en el numeral 6.5 referido a las Facilidades para la Capacitación registrada en el PDP, que la entidad está obligada a otorgar la licencia correspondiente cuando la capacitación es financiada o canalizada total o parcialmente por el Estado o asignar la comisión de servicios según corresponda; entiéndase por canalizar, el acto de avalar a través de un documento formal suscrito por el titular de la entidad, la participación de uno o más servidores en una Acción de Capacitación;

Que, en el artículo 32 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Sunarp aprobado por Resolución N° 343-2022-SUNARP/GG, actualizado con Resolución N° 148-2023-SUNARP/GG del 31 de agosto de 2023 y sus modificatorias, (en adelante, RIS de la Sunarp) se establece los tipos de licencia con goce de remuneraciones que pueden solicitar los trabajadores sujetos al régimen de la actividad privada, siendo una de ellas por capacitación, cuando sea financiada o autorizada por la entidad, siempre que el objetivo de esta se encuentre vinculado al Plan de Desarrollo de Personas;

Que, en el artículo 37 del RIS de la Sunarp, se indica que la licencia por capacitación es con goce de remuneraciones, siempre y cuando sea financiada o canalizada total o parcialmente por el Estado, para cuyo efecto se debe comunicar a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos o la que haga sus veces en los órganos desconcentrados. Su aprobación será mediante resolución de Gerencia General, previa evaluación e informe del jefe inmediato. Siendo que además, se entiende por financiada o canalizada, el acto de

avaluar (carta aval) a través de un documento formal suscrito por el titular de la entidad, la participación de uno o más servidores en una Acción de Capacitación;

Que, el mismo artículo señala que para el otorgamiento de la licencia con goce de remuneración se deben cumplir con las siguientes consideraciones: a) La Acción de Capacitación, en la cual el/la servidor/a solicita la licencia, se encuentra en el Plan de Desarrollo de las Personas aprobado; b) La Acción de Capacitación se enfoca en las necesidades identificadas para facilitar el cumplimiento de los objetivos institucionales de mediano plazo; c) La Acción de Capacitación es presencial; d) La Acción de Capacitación comprende la jornada completa de servicio o se desarrolle en una provincia, departamento o país distinto a donde labora el servidor;

Que, a través del correo electrónico del 1 de agosto de 2024, el Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y Bienes Muebles de España, comunica al servidor Max Adolfo Panay Cuya, que se le ha otorgado una beca para participar en la "IX Novena Edición del Curso Anual de Derecho Registral Iberoamericano - CADRI Mercantil", a realizarse de manera presencial en la ciudad de Madrid - España del 16 al 27 de setiembre de 2024;

Que, con la Solicitud N° 003-2024-SUNARP/DTR del 15 de agosto de 2024, el citado servidor, requirió a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos se le otorgue la licencia con goce de remuneraciones por capacitación, conforme a lo señalado en el artículo 37 del RIS de la Sunarp;

Que, mediante la Carta Aval del 5 de julio de 2024, el Director Técnico Registral de la Sede Central de la Sunarp extiende su aval a la solicitud del señor Max Adolfo Panay Cuya para participar en la "IX Novena Edición del Curso Anual de Derecho Registral Iberoamericano - CADRI Mercantil", que se desarrollará del 16 al 27 de setiembre de 2024, en la ciudad de Madrid, España; posteriormente, con el Memorándum N° 065-2024-SUNARP/SN del 19 de agosto de 2024, el despacho de la Superintendencia Nacional ratifica el aval de participación, entre otros, del servidor Max Adolfo Panay Cuya, para participar en el citado curso;

Que, con el Memorándum N° 905-2024-SUNARP/DTR, el Director Técnico Registral, jefe inmediato del citado servidor, ha señalado que la capacitación "IX Edición del Curso Anual de Derecho Registral Iberoamericano – CADRI Mercantil" tiene como objetivo principal el fortalecimiento para el desarrollo de nuevos proyectos normativos y modificaciones de los reglamentos de inscripciones de los registros jurídicos, así como los requerimientos funcionales necesarios en el ámbito mercantil; objetivo que se encuentra alineado a las funciones de la Subdirección de Normativa establecidas en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, así como al Plan Estratégico Institucional 2019 – 2027 Ampliado de la SUNARP; asimismo, señala que la citada capacitación se encuentra vinculada al perfil del puesto del Subdirector de Normativa Registral y a los objetivos estratégicos de la entidad, siendo de interés institucional la participación de dicho servidor, para fortalecer sus competencias y capacidades en el ámbito del desarrollo de la normatividad registral aplicables a nivel nacional;

Que, la citada Dirección señaló que dicha capacitación no irroga gasto alguno a la entidad, dado que el servidor beneficiario obtendrá una beca que cubre los costos de formación, alojamiento y manutención, incluyendo los traslados desde el aeropuerto de Madrid al centro de formación y hasta el aeropuerto a la finalización del curso; dicha beca

no incluye el pasaje aéreo de ida y vuelta a España, así como el seguro médico requerido, los mismos que serán asumidos por el servidor beneficiario; por lo que otorgó conformidad para emitir el acto resolutorio de la licencia con goce de remuneraciones por capacitación contemplada en el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP);

Que, a través del Informe Técnico N° 155-2024-SUNARP/OGRH, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, opinó que habiéndose cumplido con los requisitos exigidos en el artículo 37 del RIS de la Sunarp, resulta procedente atender la solicitud del servidor Max Adolfo Panay Cuya y otorgar el uso de la licencia con goce de remuneraciones del 16 al 27 de setiembre de 2024;

Que, en el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se define al Titular de la Entidad para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, como aquella máxima autoridad administrativa de una entidad pública, en este contexto, en el artículo 12 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, se establece que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa de la Entidad y puede emitir resoluciones en materias de su competencia;

Que, por las consideraciones expuestas, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 938-2024-SUNARP/OAJ, concluye que resulta legalmente viable la emisión del acto resolutorio que otorgue la licencia con goce de remuneraciones por capacitación al servidor Max Adolfo Panay Cuya del 16 al 27 de setiembre de 2024, al cumplirse con los presupuestos legales previstos en el RIS de la Sunarp;

De conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones, actualizado con Resolución N° 125-2024-SUNARP/SN y lo regulado en el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Sunarp, aprobado con Resolución N° 343-2022-SUNARP/GG, actualizado por Resolución N° 148-2023-SUNARP/GG y sus modificatorias, contando con el visado de las Oficinas de Gestión de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Otorgamiento de Licencia

Otorgar, licencia con goce de remuneraciones por capacitación, al servidor de la Dirección Técnica Registral, Max Adolfo Panay Cuya, del 16 al 27 de setiembre de 2024.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la sede digital de la Sunarp.

**Firmado digitalmente
VICTOR MANUEL GUTIÉRREZ CÓRDOVA
Gerente General
SUNARP**